



4 de Abril de 2011



andalucía

ciudadanía

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876  
cco.jaen.ius@juntadeandalucia.es www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

tribuna

sector de justicia

## La Consejería desprecia nuestra seguridad



**Ultima ocurrencia  
de la Consejería:  
Imponernos  
identificaciones  
de manera  
generalizada**

Tras anunciarlo a bombo y platillo a la opinión pública, está llegando a los Juzgados una instrucción de la Secretaria General Técnica de Justicia, por la que se impone a los funcionarios y funcionarias de Justicia la obligatoriedad de exponer públicamente siempre (mediante letreros en mesa y tarjetas) nuestros datos personales: nombre, apellidos, y cuerpo al que pertenecemos.

¡Como si no existieran problemas que atender en la Justicia! (en locales de CCOO la Instrucción)

Se basa la Administración en los preceptos generales establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público o la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia, que recogen el derecho de cualquier usuario de conocer que funcionario le ha atendido o tramitado su expediente.

Como cualquiera puede comprobar, ese derecho está enunciado en esas normas DE MANERA GENERAL, para desarrollarlo y aplicarlo, **SE DEBE NEGOCIAR CON LOS REPRESENTANTES LEGÍTIMOS DE LOS AFECTADOS, COSA QUE NO HA SUCEDIDO**. Como nos tiene acostumbrados en general la Consejería y en especial su Secretario General, la “negociación”, se limita a una información, cuando a bien tienen dignarse a ello, de las medidas que nos afectan. En este caso, jamás se ha llevado a la Mesa Sectorial, ni se nos ha entregado documento alguno al que podamos hacer alegaciones.



**En algunas provincias, por razones de seguridad, están distribuyendo un código para los Juzgados Instructores y Penales, Sin embargo, en el resto de Órganos Judiciales, se reparten con nombres y apellidos**

CCOO, entiende que dicha medida es contraria a lo preceptuado en la Ley Orgánica del Poder Judicial (norma que inexplicablemente, o más bien tal vez de manera interesada, la administración NO ha tenido en cuenta), que aunque reconoce el derecho de los ciudadanos a identificar al funcionario que le atiende, lo limita, por motivos obvios de seguridad, y establece que la identificación se realizará a petición **del interesado** y siempre que no existan razones de seguridad para denegarlo.

CCOO insta a todos los funcionarios y funcionarias a recurrir este abuso, **PONEMOS A VUESTRA DISPOSICION RECURSO DE REPOSICION GRATUITO (en locales de CCOO)**.

CCOO también va a dirigir carta de protesta a la Consejería, fundamentada jurídicamente, exigiendo la retirada de la instrucción o la adecuación de la misma a la LOPJ.



**¿Qué dice la Ley?**

La letra j del artículo 497 de la vigente Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone: “Los funcionarios de la Administración de Justicia están obligados a dar a conocer su identidad y categoría a los interesados que lo requieran, salvo cuando ello no fuera posible por razones de seguridad”.

**Toda la información del sector en nuestra Página web:**

**[www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia)**

## **El Gobierno retira su propuesta de modificación de la normativa del Régimen de Clases Pasivas del Estado**



**Para CCOO, la propuesta de modificación de la normativa del Régimen de Clases Pasivas del Estado presentada por el Gobierno no recogía adecuada y fielmente los compromisos alcanzados en el Acuerdo Social y Económico recientemente**

La firme oposición sindical a las propuestas presentadas la semana pasada sobre la modificación de la normativa del Régimen de Clases Pasivas, ha hecho que el Gobierno se haya visto obligado a retirarlas. Para CCOO las propuestas presentadas por el Gobierno no recogían adecuada y fielmente los compromisos alcanzados en el Acuerdo Social y Económico recientemente firmado.

CCOO recuerda que en el citado Acuerdo Social y Económico se recogían expresamente tres compromisos:

- La modificación de la normativa de Clases Pasivas
- El desarrollo de Estatuto Básico del empleado público
- La evaluación de los acuerdos pendientes de cumplimiento en el ámbito de la Función Pública.

Y que en la propuesta ahora retirada por el Gobierno sólo se abordaba, y de forma parcial y restrictiva, la reforma del Régimen de Clases Pasivas.

CCOO se congratula de que el Gobierno haya reconsiderado su posición ya que ello puede permitir abordar en el futuro un proceso serio y riguroso de negociación entre el Gobierno y los sindicatos representativos, que posibilite desarrollar los compromisos recogidos en el Acuerdo Social y Económico de una forma razonable, equilibrada y justa en todos los ámbitos de la Función Pública.

**Ahora, desde el Portal Adriano puedes acceder directamente a nuestra Página web, escribiendo en el buscador la dirección**  
**[www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia)**



## Gracias a los recursos de CCOO

# NUEVA CUESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LOS RECORTES SALARIALES Y SOCIALES

## Un juzgado de Badajoz cuestiona la constitucionalidad del decreto de medidas para reducir el déficit público.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Badajoz, mediante un auto hecho público el 21 de febrero, ha planteado al Tribunal Constitucional una cuestión en torno a la constitucionalidad del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas para la reducción del déficit público.

El auto, que es el primero que se adopta en vía contenciosa, cuestiona, también por primera vez, la existencia de presupuesto habilitante para dictar decretos-leyes, al no concurrir en su aprobación el requisito de extraordinaria y urgente necesidad. De admitirse este planteamiento por el Tribunal Constitucional, éste no tendría que valorar el resto de cuestiones planteadas, quedando viciado de inconstitucionalidad el texto completo. En consecuencia, no solo se restablecerían los derechos retributivos de los empleados públicos, sino el conjunto de los derechos sociales y disposiciones regulados.

Con este auto, nuevamente (existen más pronunciamientos de posible inconstitucionalidad a instancias de CCOO) las iniciativas judiciales y administrativas planteadas por CCOO han conseguido elevar al Tribunal Constitucional la aplicación del recorte salarial al personal de sociedades mercantiles, entes públicos, organismos autónomos o administraciones directas, tanto laborales como funcionarios, de la Administración del Estado, Autonómica, Justicia o Local, completando un cuadro de protección de los derechos individuales y colectivos de la totalidad del empleo público.

La Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CCOO reclama al Gobierno la urgente restitución de los derechos del empleo público, consolidados en el Acuerdo Administración-Sindicatos 2010-2012, así como la urgente resolución judicial de las demandas planteadas



### ¿Sabías Que?

CCOO, es el **primer** sindicato en el conjunto de las Administraciones Públicas y en la Administración de Justicia en España.

CCOO convocó movilizaciones contra los recortes salariales y sociales de los empleados públicos. CCOO ha sido el primero que ha elevado cuestiones de inconstitucionalidad para defender los derechos de TODOS los trabajadores y trabajadoras de la función pública.

Las iniciativas de otros sindicatos instando a que cada uno recurra por su cuenta, se están encontrando con resoluciones negativas, que no solo perjudican al interesado, si no, tal y como advirtieron los servicios jurídicos de CCOO, pudieran servir de base al Estado para alegar en otras instancias "cosa Juzgada".

**Toda la información del sector en nuestra Página web:**

**[www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia)**

En el Anteproyecto de L.O. de creación de los Tribunales de Instancia, aprobado en el Consejo de Ministros del 11 de febrero se modifican, entre otros, los art. 485 y 538 de la LOPJ



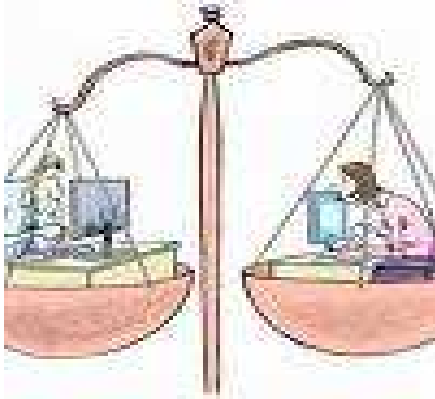
**TRAS MÁS DE CINCO AÑOS DENUNCIANDO DESDE CCOO LA INUTILIDAD DEL CARÁCTER SELECTIVO DEL CURSO EN PRÁCTICAS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS, EL MINISTERIO ELIMINARÁ LA OBLIGATORIEDAD DEL CURSO PRÁCTICO**

El Ministerio por fin ha tenido que reconocer lo que veníamos denunciando y exigiendo una y otra vez desde CCOO desde el primer proceso selectivo que se desarrolló conforme a la nueva LOPJ que entró en vigor en el año 2004 y es que **el curso práctico selectivo diseñado por el Ministerio y las CCAA con competencias no ha cumplido el objetivo marcado, antes al contrario, sólo ha servido para:**

- ✓ retrasar innecesariamente la finalización y tomas de posesión de los aprobados
- ✓ aumentar los gastos para los opositores, sobre todo por el turno libre, pues las Administraciones se han negado a abonárselos como así solicitamos desde CCOO
- ✓ incrementar el número de recursos judiciales interpuestos por CCOO y numerosos opositores para determinar judicialmente cuál es la Administración que debe abonar los gastos ocasionados por la realización del curso práctico de los aprobados por el turno de promoción interna. Recursos judiciales que aún siguen pendiente de Sentencia en algunos casos.
- ✓ poner en entredicho las decisiones contradictorias tomadas por todas las Administraciones respecto a la condición en que quedaban los funcionarios en prácticas una vez acabado el curso, pues, en unos casos, volvían a sus puestos de trabajo de origen –si los tenían- y en otros no, con el consiguiente perjuicio que se ocasionaba al personal interino nombrado ex profeso para cubrir el puesto del funcionario en prácticas, etc
- ✓ aumentar los gastos en la organización de los procesos selectivos para todas las Administraciones
- ✓ pero lo verdaderamente lamentable es que estos cursos no han servido para lo que debiera, esto es, que los funcionarios de nuevo ingreso adquirieran los conocimientos prácticos necesarios para desempeñar su trabajo eficazmente desde el comienzo, y esto lo venimos denunciando CCOO desde la primera vez que se propuso por el Ministerio. **CCOO defendió en aquel momento y seguimos defendiendo una verdadera formación directa y práctica en el puesto de trabajo, una vez adjudicado éste tras la superación del proceso selectivo correspondiente.**

Lo que se elimina del art. 485 de la LOPJ es precisamente la obligatoriedad de la realización del curso práctico en los procesos selectivos, (y también deberá modificarse en el mismo sentido el Reglamento de ingreso) por lo tanto, y como ya solicitamos desde CCOO (la última vez, el pasado 21 de octubre de 2010) **es necesaria una profunda reforma de los procesos selectivos, máxime cuando la próxima OEP-2011 que se aprobará de forma inminente por el consejo de ministros, puede contener una importantísima reducción de plazas a convocar en la Administración de Justicia.**

## **Régimen Disciplinario**



**El Ministerio ha dado por fin cumplimiento a una de las cláusulas del Acuerdo firmado el 18 de Noviembre de 2005 y que se concretará en la modificación del art. 538 de la LOPJ respecto al Régimen Disciplinario de los funcionarios con el fin de equipararlo al de otros colectivos integrantes de la Administración de Justicia**

CCOO ha demandado reiteradamente la equiparación de todos los regímenes disciplinarios, Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales y el resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, no sólo en cuanto a la modificación del propio art. 538 LOPJ respecto a las sanciones (entre las que curiosamente se vuelve a introducir la Multa de hasta 3.000 euros con la que se podrá sancionar las faltas graves y quedando sólo para las faltas muy graves, las sanciones de traslado forzoso y la separación del servicio) sino también en cuanto a la tramitación de los expedientes disciplinarios, para combatir prácticas discriminatorias y de difícil justificación entre unos cuerpos y otros, como denunciábamos desde CCOO recientemente en una carta dirigida a la Directora General de Relaciones el pasado 27 de octubre de 2010 y en la que, como recordaréis, solicitábamos no solo el cumplimiento del Acuerdo del 2005 en cuanto a la modificación del art. 538 LOPJ, sino la equiparación real de todos los regímenes disciplinarios que deberá conllevar también las modificaciones oportunas en el Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales como en el de Régimen Disciplinario del resto de cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y que deberán ser llevados a la mesa de negociación.

## **Concurso de Traslado**



**El concurso de traslado 2011 de plazas vacantes se retrasa por el Ministerio de Justicia y se convocará a finales del mes de abril. CCOO exige nuevamente que las peticiones se realicen sobre el centro de trabajo que se solicita y no sobre el código que ha dado muchos problemas en las anteriores convocatorias, o, al menos, que el código del centro de trabajo comience con los 2 dígitos de la provincia en la que se encuentra enclavado el órgano, para impedir que a nadie se le destine en localidad distinta a la que el solicitante desea, por cometer un error material en la numeración del código.**

Juzgado de Paz de Bailén	1
Juzgado de Paz de Quesada (Secretaría)	1
SCPJ de Andujar	2
Juzgado de Menores de Jaén	1
Inst/Instr nº 5 de Linares	2
SCPJ de Linares	3

**GESTIÓN PROCESAL Y  
ADMINISTRATIVA**

SCPJ de Andujar	1
Iª Instancia nº 6 de Jaén	2
SCNE de Jaén	1
IML de Jaén	1
Inst/Instrucc nº 5 de Linares	5
SCPJ de Linares	2
Inst/Instrucc nº 2 de Villacarrillo	1

**TRAMITACIÓN PROCESAL Y  
ADMINISTRATIVA**

Inst/Instrucc nº 1 de Alcalá la Real	1
SCPJ de Andujar	1
Social nº 2 de Jaén	1
SCPJ de La Carolina	1
Inst/Instrucc nº 2 de Linares	1
Inst/Instrucc nº 5 de Linares	2
SCPJ de Linares	3
SCPJ de Úbeda	1

**AUXILIO JUDICIAL**

**EI MINISTERIO ACEPTA LA RECLAMACIÓN DE CCOO Y AMPLIA LA LISTA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA CON AQUELLOS OPOSITORES QUE OBTIENEN LA PUNTUACION NECESARIA PARA SUPERAR EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICION.**

Tras la reclamación de **CCOO** el Tribunal Calificador Único del proceso selectivo para acceso al cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocatoria 2010, ha resuelto ampliar el número de opositores que han superado el proceso selectivo incluyendo a aquellos aspirantes que han obtenido la puntuación necesaria para superar el segundo ejercicio y que "alcanzan puntuación suficiente para obtener plaza" con un total de 39 plazas incrementadas sobre el listado inicial de aprobados.

Con la ampliación de la lista de aprobados de las plazas reservadas para el turno de discapacitados, salvo error, en Andalucía se ampliará la lista de aprobados con 4 opositores, en Canarias con 5, en Cataluña con 10, en la Comunidad Valenciana con 6 y en Madrid con 14.



**servicios a la ciudadanía**

Una vez más el trabajo de **CCOO** ha dado sus frutos aunque a pesar de esto todavía se quedarán plazas sin cubrir y así en Andalucía se quedarán 14 plazas vacantes, 1 en Cantabria, 5 en Cataluña, 1 en C. Valencia, 2 en Madrid, 3 en Navarra, 7 en P. Vasco y 27 en R.P. y Baleares.

**CCOO** sigue exigiendo al Ministerio que los aprobados para acceso al cuerpo de Tramitación Procesal, turno de promoción interna, del proceso selectivo 2010, que han sido excluidos del proceso después de haberlo superado por no tener los dos años de servicio desde la toma de posesión, pero que sí los tenían desde el nombramiento o también si se les computa el período de prácticas, sean incluidos en la relación definitiva de aprobados. Nos basamos en sentencias judiciales que dan la razón a estos argumentos. El Ministerio de Justicia alega que está pendiente de un informe del Abogado del Estado que determine su decisión final.

## Oposiciones 2011

Debe convocar el Ministerio de Justicia las oposiciones 2011, y debe hacerse además incluyendo ya la supresión del curso selectivo (la modificación de la LOPJ en este sentido, pudiera aprobarse en los próximos meses). El Ministerio de Justicia ha contestado que si la modificación se aprueba en el Parlamento hacia el mes de junio, la convocatoria incluiría esta modificación, sustancial para CCOO, que llevamos demandando desde la aprobación de la LOPJ en 2003. En cualquier caso, asegura que en 2011 convocará la OEP aprobada por el Gobierno.

### **ELECCIONES SINDICALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: FUNCIONARIOS A FECHA DEL 31 DE MARZO DE 2011**

ÁMBITO	<b>CCOO</b>	<b>UGT</b>	<b>CSIF</b>	<b>STAJ</b>	<b>OTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MADRID- ORGANOS CENTRALES</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	-	<b>23</b>
<b>MADRID- COMUNIDAD</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>CSIT-UP 3</b>	<b>35</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>STAS: 6</b>	<b>40</b>
ALICANTE	5	1	12	3	2	23
CASTELLÓN	2	2	9		4	17
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	<b>27</b>	<b>14</b>	<b>29</b>	<b>33</b>		<b>109</b>
VALLADOLID	5	4	4	4		17
BURGOS	4	1	5	7		17
PALENCIA	3	1	1	4		9
SALAMANCA	1	3	2	7		13



ZAMORA	1	0	1	2	<b>JyP: 5</b>	9	
ÁVILA	4	1	1	3		9	
LEÓN	4	2	7	3	<b>CGT : 1</b>	17	
SEGOVIA	1	1	6	1		9	
SORIA	4	1	2	2		9	
<b>EXTREMADURA</b> CÁCERES	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	-	<b>13</b>	
<b>LA RIOJA</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>8</b>		<b>STAR</b> 1	<b>13</b>	
<b>ASTURIAS</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>USIPA</b> <b>C.I.</b> 2 2	<b>23</b>	
<b>CEUTA</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	-	<b>USO</b> 2	<b>9</b>	
<b>MURCIA</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>JyP Grupo</b> 2 2	<b>23</b>	
<b>GALICIA</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>CIG</b> <b>USO</b> 10 14	<b>72</b>	
A CORUÑA	6	4	4	3	2	4	23
LUGO	1	4	4	-	3	1	13
OURENSE	1	3	1	-	2	6	13
PONTEVEDRA	10	1	2	4	3	3	23
<b>MELILLA</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>		<b>USO: 1</b>	<b>9</b>	
<b>CASTILLA-LA</b> <b>MANCHA</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>44</b>	
ALBACETE	5	1	5	1	<b>JyP: 1</b>	13	
CUENCA	4	1	2	0	<b>JyP: 2</b>	9	
CIUDAD REAL	0	1	3	3	<b>JyP: 6</b>	13	
GUADALAJARA	5	1	2	1		9	
<b>CANARIAS</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>46</b>	
LAS PALMAS	0	1	3	1	18	23	
S/C DE TENERIFE	3	7	5	0	8	23	
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>25</b>	<b>19</b>	<b>33</b>	<b>18</b>	<b>USO: 30</b>	<b>125</b>	
ALMERÍA	3	4	4	4	2	17	
CÁDIZ	3	3	5	3	9	23	
HUELVA	5	4	6	1	1	17	
MÁLAGA	4	3	3	3	10	23	
JAÉN	5	2	6	2	2	17	
GRANADA	4	2	7	4	6	23	
INT SEVILLA	1	1	2	1	-	5	

<b>CATALUÑA</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>88</b>
BARCELONA	7	2	8	13	<b>JyP: 3</b>	33
GIRONA	1	5	6	9		21
LLEIDA	2	2	3	6		13
TARRAGONA	4	4	4	9		21
<b>ARAGÓN</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>41</b>
ZARAGOZA	12	2	3	6		23
HUESCA	4	1	2	2		9
TERUEL	5	1	2	1		9
<b>TOTALES</b>	<b>CCOO 176</b>	<b>UGT 92</b>	<b>CSIF 178</b>	<b>STAJ 148</b>	<b>OTROS 119 (USO 47)</b>	<b>713</b>

#### Próximos procesos electorales:

TOLEDO: pendiente de fijar fecha de votación

\*\*\* Fuera de este primer proceso de EESS se encuentran INT Barcelona, Baleares, Sevilla, País Vasco, Navarra, Badajoz y Cantabria.

\*\*\*\* Córdoba y Valencia celebraron EE.SS en los años 2008 y 2009 respectivamente.

#### Concurso específico de puestos singularizados para la implantación de la NOJ en Cuenca, León y Mérida.

**NUEVAMENTE, CSIF, STAJ Y UGT PARTICIPARÁN JUNTO A LA ADMINISTRACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN DE LA NOJ**

Nuevamente, como así ya lo hicieron en la comisión para la valoración de méritos en los concursos de puestos singularizados de las ciudades de implantación de la NOJ en Burgos, Murcia, Cáceres, Ciudad Real y Ceuta, los sindicatos CSIF, STAJ y UGT se disputan los puestos para acceder a una comisión donde van a ser cómplices del Ministerio en la adjudicación de unos puestos de trabajo con los salarios recortados desde mayo del 2010, incumpliendo así los acuerdos firmados y que incluso, alguno, como CSIF no tiene ningún escrúpulo en criticar abiertamente, pero tampoco tiene escrúpulos para participar en dicha comparsa.

**Desde CCOO venimos denunciando desde mayo del 2010 la PARALIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA NOJ mientras no se cumplan estrictamente los acuerdos firmados el pasado 10 de marzo de 2010.** Recordamos que desde el 17 de mayo de 2010 CCOO ha sido el único sindicato que ha exigido clara y contundentemente en todas y cada una de las mesa sectoriales celebradas a partir de entonces, la paralización de la misma y anunciamos que no íbamos a participar en ningún actividad para su puesta en marcha; sin embargo el resto de sindicatos, más pusilánimes en su posición, solo exigieron la presencia del ministro para que diera explicaciones. Aún están esperándolo, pero mientras tanto, **NO TIENEN ESCRÚPULOS EN PARTICIPAR EN TODAS ESTAS COMISIONES DE VALORACIÓN**, que además, bajo un estricto secreto sumarial, ningún trabajador hemos podido conocer cuáles han sido sus propuestas ni los criterios que se han adoptado para las valoraciones, quizás porque no hayan realizado ninguna propuesta y se hayan adherido a las propuestas de la Administración. Eso sí, aquellos sindicatos como STAJ que, demagógicamente, se jactan de anunciar su renuncia a las subvenciones oficiales, sin embargo, no tienen ningún escrúpulo para cobrar los importes que les reporta la asistencia a dicha comisión.

## El Proyecto de Ley de Registro Civil pone en peligro más de 3.000 puestos de trabajo

CCOO ha iniciado una recogida de firmas entre el personal de la Administración de Justicia para defender la continuidad de los más de 3.000 puestos de trabajo que podrían amortizarse como consecuencia de la aplicación de la nueva ley de Registro Civil, según un estudio pormenorizado del proyecto realizado por el sindicato.



El proyecto plantea la modificación de los registros civiles, contemplando no solo su "desjudicialización", sino la atribución de numerosas competencias a los centros sanitarios o a los ayuntamientos quienes además podrán establecer una tasa municipal por la instrucción y tramitación de los expedientes matrimoniales y por la celebración de los mismos, otro ejemplo más del mercantilismo en los derechos de los ciudadanos al que nos tiene últimamente acostumbrados el ministro de Justicia en sus iniciativas legislativas.

El proyecto de ley, otorga toda la competencia en materia de Registro civil a la Dirección General de los Registros y del Notariado, eliminándolas de los juzgados (se eliminan los artículos correspondientes de la Ley de Demarcación y Planta y de la LOPJ), y todas las actuaciones relacionadas con el registro civil se organizarán sólo en las llamadas "Oficinas Generales" y en la "Oficina Central" así como las "Oficinas Consulares".

Si bien, el proyecto recoge expresamente que al frente de estas oficinas se encontrará un encargado, que podrá ser un secretario judicial, en ningún caso, el proyecto de ley garantiza que el resto del personal al frente de estas oficinas, sean funcionarios de la Administración de Justicia, como hasta ahora viene ocurriendo pues así lo determina la propia LOPJ.

De aprobarse así el proyecto de ley, esto va a suponer una pérdida importantísima de puestos de trabajo en la Administración de Justicia que se puede traducir en la amortización de más de 3.000 puestos de trabajo, y un atentado a los derechos de los trabajadores del sector que provocará numerosas reordenaciones y reasignaciones forzosas de efectivos, restricciones a los derechos de movilidad voluntaria al desaparecer los registros civiles como centros de destino en la LOPJ, etc...

El proyecto de ley, así planteado, supondría como primera consecuencia la reordenación o reasignación forzosa de los trabajadores destinados directamente en los órganos con funciones de registro civil, (registros civiles, Registro Civil Central, juzgados y agrupaciones de paz, juzgados de primera instancia o juzgados de primera instancia e instrucción con funciones de registro civil), pero también una limitación a los derechos de movilidad voluntaria, al desaparecer de la LOPJ como centros de destino.



## Resultados Elecciones en Jaén

	CCOO	CSIF	SPJ-USO	UGT	STAJ
<b>MESA COORDINADORA JAÉN</b>	54	72	35	27	29
<b>MESA 1</b> Cazorla, P. Alcón, Quesada, y Jódar	5	9	0	0	0
<b>MESA 2</b> Villacarrillo, Orcera, Beas S Vva Arzob y Torreperogil	12	10	1	0	0
<b>MESA 3</b> Alcalá la Real, Castillo Loc., Alcaudete, Martos, Torre- donjimeno y Torredelcampo	15	7	5	3	0
<b>MESA 4</b> Andújar, Marmolejo, Porcun Bailen y Mengíbar	8	12	3	3	1
<b>MESA 5</b> La Carolina, Linares, Baeza Y Mancha Real	22	13	11	6	8
<b>MESA 6</b> Úbeda, Huelma	9	14	2	4	3
<b>TOTAL VOTOS</b>	125	137	57	43	41
<b>DELEGADOS</b>	5	6	2	2	2

Damos las gracias a los compañeros y compañeras que no se han dejado influir por la actual campaña mediática en contra del "sindicalismo de clase", y han depositado su voto y confianza en CCOO-Justicia de Jaén.

**Toda la información del sector en nuestra Página web:**

**[www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia)**